 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO	Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA	Versión	01
	Estudios Previos	Fecha	24-10-2025
	Página 1 de 17		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	FECHA: 26/01/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.</p> <p>La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."</p> <p>De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.</p> <p>Igualmente, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y</p>		



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 2 de 17

eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley.

La Alcaldía de Pamplona, como entidad pública territorial, en concordancia con la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, debe garantizar el suministro oportuno y permanente de información a la ciudadanía, asegurando que la comunidad en general, los diferentes sectores, organizaciones sociales y grupos poblacionales tengan acceso efectivo a la información pública. En este marco, el Plan de Acción y Comunicaciones establece de manera clara y dinámica los lineamientos, procedimientos y protocolos para la creación de contenidos comunicacionales internos y externos, orientados a la visibilización y posicionamiento institucional mediante el uso estratégico de herramientas de marketing digital y gobierno corporativo.

Como dimensión articuladora, la comunicación institucional debe dar continuidad a los procesos de divulgación, fortaleciendo la imagen corporativa a través de la producción y difusión sistemática de información dirigida a los públicos de interés, por medio de los canales digitales institucionales y de medios externos a nivel local y regional. En este sentido, los responsables de las actividades de prensa de la Alcaldía deben liderar el desarrollo de estrategias comunicacionales con enfoque social, garantizando una información oportuna, eficiente y efectiva tanto para el público interno como externo, permitiendo visibilizar de manera permanente la gestión y los resultados de la administración municipal.

El fortalecimiento de la comunicación organizacional representa un reto estratégico para generar confianza, promover la participación



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 3 de 17

ciudadana y consolidar una cultura institucional basada en la transparencia y la interacción permanente. A nivel interno, se requiere propiciar espacios de diálogo y fluidez informativa que fortalezcan el sentido de pertenencia, la identidad institucional y la articulación entre los equipos de trabajo, contribuyendo al mejoramiento de los procesos laborales y de la atención a los diferentes públicos. De esta manera, la comunicación se convierte en un eje transversal para materializar los objetivos misionales y consolidar una gestión pública cercana, confiable y efectiva.

La integración de las políticas institucionales permitirá dar continuidad al fortalecimiento de los procesos de comunicación, con énfasis en el uso de medios digitales, la consolidación de la imagen corporativa, la difusión permanente de información, la retroalimentación y la participación ciudadana. Así mismo, se hace necesario promover una cultura comunicativa basada en la confianza, la transparencia y la amabilidad, mediante la implementación de tácticas en redes sociales que estimulen la interacción con la comunidad y respondan de manera eficaz a las necesidades de información de los ciudadanos.

Actualmente, la administración municipal no cuenta con una oficina de prensa y comunicaciones dentro de su planta de personal, situación que hace indispensable fortalecer el Plan Estratégico de Comunicaciones y reformular el Plan de Medios para la vigencia 2026. Para ello, se requiere conformar un equipo de profesionales que apoye el desarrollo de las acciones comunicacionales de manera transversal, en articulación con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente desde la dimensión de Comunicaciones y Tecnologías, cuyo propósito es garantizar un flujo adecuado de información interna y externa, facilitando la interacción efectiva entre la entidad y la ciudadanía.

En este contexto, resulta fundamental que la información y los documentos que la soportan en formato escrito, electrónico o audiovisual sean gestionados de manera adecuada, con el fin de facilitar la operación institucional, el desarrollo de las funciones administrativas, la seguridad y protección de datos, y la trazabilidad de la gestión pública.

Finalmente, la comunicación institucional permite difundir de manera estratégica la información de calidad que se genera en la entidad,



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 4 de 17

tanto entre sus dependencias como frente a los grupos de valor. Contar con servidores públicos bien informados sobre el funcionamiento de la administración y con ciudadanos que conozcan sus derechos y los mecanismos para ejercerlos, fortalece la eficiencia, la eficacia, la transparencia, la rendición de cuentas y el control social, consolidando una gestión pública más abierta, participativa y orientada al servicio de la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se entiende por contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas a dicho régimen, ya sea con fundamento en el derecho privado, en disposiciones especiales o en ejercicio de la autonomía de la voluntad; en particular, el numeral 3 del citado artículo define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, el cual solo podrá suscribirse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan adelantarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso genere relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

En este sentido, desde el punto de vista legal, la contratación se encuentra debidamente fundamentada, en la medida en que la vinculación responde a la necesidad de contar con un apoyo que complemente las capacidades institucionales de la secretaria de planeación, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino el fortalecimiento de la gestión institucional. En consecuencia, se hace necesario disponer de un profesional que brinde apoyo a los procesos administrativos y operativos de dicha dependencia, con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión, fortalecer los planes y proyectos cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **1 político-Administrativo:** Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 5 de 17

gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de planeación cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	1 político-Administrativo: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.
SECTOR	45-Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona. Eficiente, Ordena y con Gestión Administrativa
BPIM	202500000010482
NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.**

Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 6 de 17

dependencia de Talento Humano con fecha 26 de enero de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.

4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se genera la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en comunicación social que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se requiere contratar persona natural con 24 meses de experiencia acreditada mediante certificaciones laborales con entidades públicas y/o privadas relacionada con el objeto contractual. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual.



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha


24-10-2025

Página 7 de 17

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar actividades de comunicación y periodismo, brindando soporte en la difusión de la información del Plan de Comunicaciones de la Alcaldía de Pamplona, Norte de Santander.
2. Crear estrategias de comunicación para la difusión de la gestión pública para redes sociales, en temas transversales a los programas y proyectos establecidos en Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Pamplona, Norte de Santander.
3. Apoyar el desarrollo de eventos masivos del plan de medios de la Secretaría General y de Gobierno y la Secretaría de Deportes.
4. Desarrollar estrategias y actividades de campañas publicitarias institucionales y del plan de medios de la Alcaldía de Pamplona, Norte de Santander.
5. Realizar la preproducción y producción del programa radial institucional con temas de interés para la ciudadanía y el desarrollo de actividades de la Administración Municipal.
6. Recopilación de información relevante de las dependencias de la Administración Municipal, para la proyección de boletines informativos.
7. Creación y producción del diseño y la diagramación de textos de la Administración Municipal, con el diseño de piezas gráficas comunicativas para su difusión por todas las redes sociales.
8. Participar activamente de los comités sociales como apoyo del secretario de Gobierno y de Deporte
9. Consolidación de información para su difusión por los medios de comunicación locales y los grupos de whatsapp de la Alcaldía de Pamplona.
10. Contribuir en actividades para la comunicación interna de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO	Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA	Versión	01
	Estudios Previos	Fecha	24-10-2025
	Página 8 de 17		

	<p>11. Realizar un informe ejecutivo mensual del balance de redes y sus diferentes componentes dentro de la Administración Municipal.</p> <p>12. Las demás actividades designadas por el supervisor.</p>
5. Obligaciones del municipio	<p>1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> <p>2.Designar al supervisor del contrato.</p> <p>3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</p> <p>4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</p> <p>5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</p> <p>6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación.</p> <p>7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato</p>
6. Plazo de Ejecución:	<p>Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de CUATRO (04) MESES</p>
7. Lugar de Ejecución contractual:	<p>En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
8. Codificación clasificadora de bienes y servicios (UNSPC):	<p>80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL</p>
9. Tipo de Contrato:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p>
10. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,</i></p>



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 9 de 17

o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:**

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

11. Valor
Estimado
del
contrato

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2024	422	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	76 DIAS	\$11.700.000



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 10 de 17

2025	124	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL DESPACHO MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	280 DIAS	\$41.800.000
------	-----	--	----------	--------------

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
00012361	23-01-2026	2.3.2.02.02 .009.45.17	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599031 Servicio de asistencia técnica	56.0 1.2.4.3.04 SGPPROP OSITO GENERALLI BRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	202500000 010482

13. supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno

14. Forma de pago y requisitos :

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 11 de 17

determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- **CUATRO** pagos mensuales iguales por valor de \$3.500.000 cada uno a partir de la firma del acta de inicio.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	\$ 3.500.000
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - ICA	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX

15. Garantías

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.

16. Matriz de Riesgos.

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 12 de 17

precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

N.O.	CLASE	ELEMENTO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?



**PROCESO DE APOYO
ASESORÍA JURIDICA**

Código AP.AJU.FO-14

Versión 01

Fecha 24-10-2025

Estudios Previos

Página 13 de 17

1	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INcurrIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	ALTO CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	ALTO NO	AREA TECNICA - Su supervisor o del contrato - Su bdi reción Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	EJECUCIÓN INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	ALTO SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 16 de 17

5	ESPECIFICO EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACION.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO SI	CONTABILIDAD/SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
6	GENERAL INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTRICO CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR SI	CONTABILIDAD/SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
7	GENERAL INTERNO EJECUCION FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MEJOR CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO SI	ARREGLAR LA SUBDIRECCIÓN DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL



ALCALDÍA DE PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

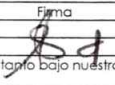
Fecha

24-10-2025

Página 17 de 17

8	GENERAL INTERIOR EJECUCIÓN FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	RAJO SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE
---	---------------------------------------	--	---	---	---	---	----------------------	--	---	---	---	---------	-------------------------	---	---	------------


JHOSSNEY DEYMAR BLANCO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	ASESORA JURIDICA	
Proyectó	JHOSSNEY DEYMAR BLANCO ROJAS	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.